

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

**PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MAGALY MANRIQUE MOLANO
EN CONTRA DE JORGE ENRIQUE BUITRAGO RENDON - Rad. No. 11001-31-
10-001-2019-00265-01 (corre traslado de sustentación).**

1. Encontrándose el expediente al despacho para continuar el trámite se observa que, si bien la parte apelante indica haber remitido su escrito de sustentación a la apoderada de la demandada, tal carga procesal no fue acreditada conforme lo exige el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, toda vez a folio 8 del archivo 14 se verifica que el correo electrónico fue enviado a la Secretaría de esta Corporación el 14 de agosto de 2023.

2. No obstante, se tiene por sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 29 de mayo de 2023 en el Juzgado Primero de Familia de Bogotá, en el asunto de la referencia, según se indica en el anterior informe secretarial, **se corre traslado a la parte demandada**, para que ejerza su derecho de réplica durante cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Remítase el escrito de sustentación al correo electrónico de la parte demandada y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', written over a horizontal line.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada